



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 168 -2016-GRJ/GRI

Huancayo 11.8 JUL 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2822-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 06 de julio del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Nº 28-2016-ECC de fecha 05 de julio de 2016, del coordinador de obra; la Carta Nº 054-2016/SE-ALOT/ALOT-RL y la Carta Nº 002-2016/JLAP-JS; donde se informa sobre la culminación de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa Nº 1303 del Centro Poblado de Quicha Grande, distrito de Aco, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Lepus", suscribieron el Contrato Nº 355-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de noviembre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa Nº 1303 del Centro Poblado de Quicha Grande, distrito de Aco, provincia de Concepción, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'294,612.66 (Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 66/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa Nº 1303 del Centro Poblado de Quicha Grande, distrito de Aco, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento Nº 185 del cuaderno de obra, de fecha 10 de junio del 2016, anotó que: "En la fecha se comunica al supervisor de la obra que los trabajos comprendidos en el expediente técnico se han culminado al 100%, detallados por cada componente y que a continuación se describe:

- 1.- Planteamiento gral. 100%
- 2.- Módulo aulas y adm. 100%
- 3.- Módulo sum 100%
- 4.- Módulo vivienda docente 100%
- 5.- Cerco perimétrico 100%
- 6.- Tanque cisterna y elevado 100%
- 7.- Tanque séptico y percolador 100%
- 8.- Mitigación ambiental 100%
- 9.- Dotación mobiliario y equipo 100%



G. R. I.	
REG. Nº	1608540
EXP. Nº	1082784



Gerencia Regional de Infraestructura



10.- Capacitación docente y PP.FF. 100%  
Por lo que se solicita a la supervisión de obra tramite ante la Entidad la recepción de obra”;

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 186, de fecha 10 de junio del 2016, anotó que: *“Visto el asiento N° 185 del residente de la obra donde indica que la obra se ha culminado de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se procedió al recorrido para su verificación y constatación de la culminación de las partidas de los componentes que se menciona en el indicado asiento, encontrando esta supervisión estas partidas conformes y concluidas. En tal razón esta supervisión solicita a la Entidad se conforme el comité de recepción de obra, tal como lo indica el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;*

Que, mediante la Carta N° 054-2016/SE-ALOT/ALOT-RL y la Carta N° 002-2016/JLAP-JS, de fecha 15 de junio del 2016, el supervisor de obra comunicó a la Entidad sobre la culminación de la obra, señalando expresamente que: *“Habiendo verificado la culminación de la obra al 100% en todos sus componentes y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 210 (...). Por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra”;*

Que, a través de la Carta N° 28 – 2016 – ECC de fecha 05 de julio del 2016, el coordinador de obra, comunica a la Entidad que la obra ha culminado al cien por ciento (100%), y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que es necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2822-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 06 de julio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.*

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: *“Instalación de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa N° 1303 del Centro Poblado de Quicha Grande, distrito de Aco, región Junín”;*





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial en la Institución Educativa N° 1303 del Centro Poblado de Quicha Grande, distrito de Aco, región Junín", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. ALEJANDRO LADISLAO ORELLANA TUTAYA**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio "Lepus" (ejecutor de obra), al ingeniero Alejandro Ladislao Orellana Tutaya (supervisor de obra) y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ · 18 JUL 2016

*[Handwritten Signature]*  
**Abog. A. Antonieta Vidalón Robies**  
SECRETARIA GENERAL